



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-10000-04	1.4. Coordinador de Gestión de Calidad	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 81 fracción IV; 88, 105, 107, 110, 111, fracción I y 112.
 Estatuto General: Artículos 4, 28 fracción IV, 35, 36, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.
 Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General celebrada el día 9 de junio de 2017, reformas aprobadas en Consejo Universitario General del 19 de diciembre de 2022: Artículos 69 fracción III, 70, 71, 76 y 77.

Objetivo

Responsable de la planeación, programación, implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, con el propósito de conservarla como una institución de salud de atención primaria, consulta especializada y certificada ante las instancias gubernamentales correspondientes. (Artículo 77 bis. del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)

Ubicación en la estructura (Artículo 69 fracción IV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)



NOTAS: * Es propuesto por el director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual; será designado y removido por el Rector a propuesta fundada del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica. Puesto de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, en el ámbito de su competencia. (Artículo 77 ter. fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)
2. Ser responsable de coordinar y dirigir las reuniones del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, presentando como base el modelo de certificación, su análisis y la mejora continua. (Artículo 77 ter. fracción II del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)
3. Coordinar y vigilar el diseño de procesos para la atención de calidad al usuario en conjunto con el director, administrador y coordinadores de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual. (Artículo 77 ter. fracción III del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)
4. Coadyuvar con las actividades de revisión por parte de la dirección para que se cumplan las acciones, que por consenso se establecen dentro del comité de calidad y registrarlas en formato de seguimiento de acuerdos. (Artículo 77 ter. fracción IV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)



5. Presentar conclusiones de indicadores de calidad de las instancias gubernamentales que permitan al director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual establecer las medidas o estrategias correctivas para solucionar y evitar los problemas detectados, tendientes a mejorar la calidad de la atención médica que se presta. (Artículo 77 ter. fracción V del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)
6. Promover la implementación y cumplimiento de estándares de calidad, leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas y legislación universitaria. (Artículo 77 ter. fracción VI del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)
7. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente. (Artículo 77 ter. fracción VII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)

 Mtra. Cirenía Hernández Trejo Directora Provisional de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual	 Dr. Arturo Aguilar Ye Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	marzo/2024	marzo/2024
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Fecha de autorización	Entra en vigor